Niñez / Infancia

Pavez, I. (2012), **Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales.** Revista de Sociología. 27. 8-102.

La infancia es una condición social delimitada por una construcción cultural e histórica diferenciada y caracterizada por relaciones de poder, mientras que las niñas y los niños serían el grupo de personas o sujetos sociales que se desenvuelven en dicho espacio social. (Gaitán, 2006)

Hace un recorrido de la infancia en la sociología a una Sociología de la Infancia

Infancia en los enfoques sociológicos clásicos

Debido a la situación de dependencia y a la interpretación que se ha hecho del desarrollo biopsicosocial en que se halla la niñez en el mundo contemporáneo, ésta ha sido considerada una etapa o situación *presocial*; es decir, como una fase de preparación para la vida adulta, la cual se considera verdaderamente vida social.

Durkheim: infancia como fenómeno presocial que conlleva la necesidad de una pedagogía moral que eduque y supere la supuesta naturaleza "salvaje" del sujeto infantil, idea de *tabula rasa*.

Parsons: Procesos de socialización - adquisición de pautas y roles sociales - que debe producirse dentro de las familias, niñeces vistas como receptores pasivos de contenidos, esponjas pasivas que reciben este proceso.

Participación infantil en el proceso de socialización

El enfoque de la socialización de la infancia asume algunos supuestos de las teorías del desarrollo biológico, aunque sin cuestionarlos desde una mirada sociológica. Los estudios de Sigmund freud (1970), Erik H. Erikson (1970) y Jean Piaget (1972, 1977) han tenido una gran influencia en la visión funcionalista de la infancia, en la cual se reduce la complejidad de este fenómeno social sólo como un período de desarrollo biológico y una etapa de socialización.

Desde la **Sociología de la Juventud (Duarte, 2001)**, la categorización por edades supone ciertos ritos de paso que deben ser cumplidos en cada etapa para ingresar a la siguiente, de manera ascendente y gradual, hasta llegar al estadio deseable que es la adultez; los sujetos que no cumplen con dichas demandas y exigencias según cada edad son excluidos de dicha categoría.

Infancia en los enfoques sociológicos contemporáneos

En la teoría sociológica contemporánea existen autores que analizan la situación de la infancia en la sociedad como un hecho eminentemente social, y representan un primer intento en la consideración de la infancia como objeto de interés sociológico autónomo.

Interaccionismo simbólico (Mead, 1982): el sujeto infantil está en permanente diálogo consigo mismo y con los otros (el otro generalizado) que le rodean, lo que se lleva a la práctica a través del juego espontáneo y el juego organizado.

Constructivismo (Berger y Luckmann, 1968): Proceso de socialización primaria (familia) y secundaria (escuela, otras inst.) donde se internaliza la realidad objetiva, lo que requiere ciertas imposiciones a las niñas y los niños para su amoldamiento social. Niñeces recrean, transmiten y reconstruyen la realidad que les ha sido dada, configurando su propia cultura infantil; pero son las personas adultas quienes imponen el orden social que debe

Sociología de la Infancia

Enfoque relacional

Generación

Se emplea para sugerir diferencias en la posición de distintos grupos de edad en virtud de su ubicación concreta en un período de la vida, a la vez que como sucesión de las actividades realizadas por los actores sociales desde una perspectiva histórica. (Gaitán. **2006**)

La infancia se considera como una generación con un estatus y una posición de poder determinada, y busca leer los procesos en que participan las niñas y los niños como relaciones generacionales de poder y negociación. El enfoque relacional parte de la premisa teórica de que las niñas y los niños son actores y agentes, pero la acción social infantil se da dentro de parámetros de poder minoritario lo que implica relaciones generacionales de poder en parte emanadas por la propia dependencia y la necesidad de protección.

1. La generación es un concepto clave para entender las relaciones entre niñas-niños y personas adultas.
2. La infancia se define como un proceso relacional que se expresa a nivel de relaciones sociales generacionales entre el colectivo infantil y las personas adultas.
3. La infancia es un proceso relacional que existe, pero no únicamente en relación con la adultez y las otras generaciones coexistentes
4. La sociología debiera considerar el "punto de vista de los niños", el cual apunta a entender cómo las niñas y los niños experimentan y entienden sus vidas y sus relaciones sociales.
5. La experiencia de las niñas y los niños produce un conocimiento, el cual debiera ser considerado para el reconocimiento de sus derechos.
6. El orden generacional y de género operan de modo paralelo y complementario en las jerarquías entre hombres y mujeres, y entre personas

Enfoque constructivista

En este enfoque se asume que la infancia está inscrita en una estructura que afecta la vida de las niñas y los niños, pero se analiza la acción social de los individuos entendida como una capacidad de agencia dentro de los marcos estructurales. La vida social es producida por las acciones de los individuos y a través de las acciones cotidianas se va reproduciendo la propia estructura. **Giddens (1984)**

1. Infancia comprendida como una construcción social, que reconoce el carácter natural (biológico) de la infancia integrado en un contexto social y cultural.
2. Infancia como una variable del análisis social que debe ser entendida con otras variables (género, clase, etnia).
3. Las relaciones sociales de las niñas y los niños son valiosas para estudiarlas por sí mismas.
4. Las niñas y los niños son y deben ser vistos como agentes; es decir, como actores sociales que participan en la construcción y determinación de sus vidas y de la sociedad.
5. La etnografía es un método particularmente útil para el estudio de la infancia.
6. La infancia es un fenómeno en relación con la doble hermenéutica de las ciencias sociales actuales.

Enfoque estructural

La perspectiva estructural parte de la premisa de que la infancia como categoría existe permanentemente en la sociedad, aunque sus miembros se renueven constantemente. Se piensa a la infancia en términos sociológicos como un grupo social en permanente conflicto y negociación con los otros grupos sociales.

Grupo silenciado

La infancia como categoría y las niñas y los niños en tanto grupo social comparten rasgos clásicos de una minoría respecto a los grupos de poder, como parte de uno de los "grupos silenciados" (muted groups). (**Leibel, 2007**)

Un amplio número de personas comparte la condición que es causa de discriminación.

La posición que ocupan en la sociedad se considera inferior, está deslegitimada y carece de estatus de reconocimiento.

Los sujetos que comparten dicha condición son incapaces de decidir e incidir en los asuntos políticos, económicos y sociales que les afectan directamente.

1. La infancia es una forma particular y distinta de la estructura social de cualquier sociedad.
2. La infancia es, sociológicamente hablando, no una fase transitoria, sino una categoría social permanente.
3. La idea de niña o niño como tal es problemática, mientras que la infancia es una categoría variable histórica y social.
4. La infancia es una parte integral de la sociedad y su división del trabajo.
5. Las niñas y los niños son ellos mismos co-constructores de la infancia y la sociedad.
6. La infancia está expuesta en principio a las mismas fuerzas que las personas adultas aunque de modo particular.
7. La dependencia estipulada en las niñas y los niños tiene consecuencias para su invisibilidad en las descripciones históricas y sociales.
8. No las madres y los padres, sino la ideología de la familia, constituye una barrera contra los intereses y el bienestar de las niñas y los niños.
9. La infancia tiene la categoría de una minoría clásica, que es sujeto de tendencias de marginalización y paternalización.

Niñez / Infancia

Casas, F. (2006), **Infancia y representaciones sociales.** Política y Sociedad. 43(1). 27-42.

... *la infancia* no resulta ser un fenómeno social configurado sólo por un conjunto de personas de unas características determinadas, sino que resulta también inseparable de la idea o conjunto de ideas más o menos ampliamente compartidas sobre *qué es la infancia*.

Las representaciones sociales ampliamente compartidas sobre la infancia nos ayudan a comprender las relaciones e interacciones sociales que establecemos en cada sociedad con el subconjunto de población que denominamos infancia.

Las representaciones sociales que tiene una comunidad dada acerca de la infancia constituyen una conjunto de implícitos o de saberes cotidianos resistentes al cambio (sean verdaderos o falsos desde cualquier disciplina científica), y tienen cuerpo de realidad psicosocial, ya que no sólo existen en las mentes, sino que generan procesos (interrelaciones, interacciones e interinfluencias sociales) que se imponen a la infancia y condicionan a niños y niñas, limitando la posibilidad de experiencias o perspectivas de análisis fuera de esta lógica.

Una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido que participa en la construcción social de una realidad percibida como un saber de sentido común. Apela a ciertas ideas, pensamientos e imágenes compartidos sobre realidades concretas que, al estar socialmente construidas, se cargan de un fuerte sentimiento de que tienen su lógica.

entendida como

Representación Social

Compuesta por

Componentes externos y cambiantes: Informaciones que circulan en un entorno concreto sobre el objeto socialmente representado.

Componentes internos y resistentes al cambio: Actitudes vinculadas a consensos cognitivos y afectivos, y a procesos connativos.

Componentes centrales y resistentes al cambio: El núcleo figurativo, la lógica interna que da consistencia a toda la representación.

se refiere a

Grupos o categorías de sujetos

Problemas o necesidades sociales de grupos o categorías concretas de personas.

Formas apropiadas de actuar ante determinados tipos de necesidades o problemas.

Se distinguen por

Identidad

Criterio perceptivo-cognitivo que consiste en la conciencia colectiva de sí mismos como identidad social diferenciada; tienden a percibirse y definirse como grupo.

Estructura social

Relaciones entre los miembros, con el tiempo tienden a estabilizarse, organizarse y regularse mediante el desarrollo de un sistema de diferencias de roles y categorías y y de normas y valores compartidos que prescriben las creencias y actitudes y conducta en cuestiones relevantes para el grupo.

Interdependencia

Los miembros deben ser, de algún modo, interdependientes - es un proceso subyacente y casual en la formación del grupo.

Normas

Normas internas

Norms regarding how members of the group are to behave, regard themselves and other group members, and so on (what they are to wear, how they are to eat and prepare food, what they are (and are not) to do...).

Normas estructurantes

Norms that place different group members at different nodes, with different norms regarding those who occupy different nodes, requiring structured roles such that members are obliged to act in ways defined by their roles.

Normas externas

Norms regarding how members of that group are to be treated, regarded, behaved towards by those who are not members of the group. One way social groups may be constituted is by their members having shared external norms oftreatment (privileging, subordinating, orjust different), based on any of many kinds of different 'markers' (bodily features real or imagined, accent, geographic origin, or simple enumeration).

Relaciones Intergrupales

Cuando un ser humano participa de un grupo en el que desarrolla sentido de pertenencia (y, por tanto, identidad grupal), con sorprendente rapidez aparecen a menudo los denominados **procesos de diferenciación categorial** (Doise, Deschamps y Mugny, 1980).

Tendencia a enfatizar las diferencias intergrupales y subvalorar el

Tendencia a enfatizar las similitudes intragrupales y sobrevalorar el

Resistencia a reconocer las similitudes intergrupales y las diferencias intragrupales, y a supracategorizar.

Pensar en la infancia como una categoría social distinta de la sociedad adulta es una idea que se consolida el siglo XIX (Ariès, 1960).

La infancia es mundo imaginativo construido por los adultos (Chombart de Lowe, 1971; 1984; 1989)

Pensar la infancia como grupo social en interacción con otro grupo social nos permite entroncar con los estudios psicosociales de las relaciones intergrupales y los consecuentes procesos de diferenciación categorial: Tendemos a poner énfasis en las similitudes intragrupales y en las diferencias intergrupales, pero trae resistencias a supra-categorizar.

La infancia como conjunto de personas sometido a una moratoria social (Verhellen, 1992), cuentan por lo que serán en un futuro.

Thomasson, A. (2019), **The ontology of social groups.** Synthese. 196(12). 4829-4845.

Ritchie (2015): **Type 1 groups** (including teams, clubs, committees, and courts) are 'structured wholes', where the nodes of the structure are occupied by some members and stand in required relations. **Type 2 groups** (including racial groups, gender groups, sexual orientation groups), by contrast, don't require structural organization and are identified by a 'shared feature'

Many of our most central social group concepts have significance for us because they function to normatively structure our lives together: marking how we are to treat others and how we are to behave in a variety of contexts and towards a variety of people. But there are many ways norms can be relevant to social groups, and isolating these enables us to also respect the differences among types of groups.

Gender groups in our society generally lack structuring norms, but are distinguished by both internal norms (what they are to wear, what they are to do, what toys they are to play with when young, what household responsibilities they are to perform and jobs they are to pursue when older...) and external norms (making it more permissible to interrupt women, to give them unsolicited 'advice' and explanation, to invade their physical space, to regard them as less worthy of respect, income, promotion. ...).

Membership in such social groups has normative significance: significance for how people (group insiders and/or outsiders) are to behave towards, regard, and treat group members, and/or for how the members themselves are to behave, to regard themselves and others.
To be part of one of these social groups that plays a central role in our lives together is to be part of a group that is significant for how you are to act and to regard yourself (it may be part of your social 'identity') and/or for how others are to behave towards and regard you.

Niñez / Infancia

Calderón Carrillo, D. (2015), **Los niños como sujetos sociales. Notas sobre la antropología de la infancia.** Nueva Antropología, Revista de Ciencias Sociales. 82. 125-140.

La **sociología de los niños** parte de la idea de que deben ser estudiados desde sus propias perspectivas, de que son actores sociales y la investigación debe enfocarse directamente en ellos, sus condiciones de vida, actividades, relaciones, conocimiento y experiencias.

En el caso de la **sociología deconstructiva de la infancia**, las nociones sobre niño, niños o infancia son tratadas como formaciones discursivas socialmente construidas, a través de las cuales las ideas, imágenes y conocimiento de los niños y la infancia se comunican en la vida social; también se les ve como agentes sociales activos que moldean las estructuras y los procesos sociales que dan a su alrededor.

La **antropología** ha buscado interactuar con los niños a través de metodologías que permitan acercar más su conocimiento para poder interpretarlo, además de la denominada cultura infantil, la cual busca reapropiarse y resignificar el saber de los adultos al respecto.

Sería complicado definir de forma exacta dónde empieza y cuándo termina la niñez, además de que distaría de ser objetiva y universal. Por eso la siguiente definición me parece adecuada, es ***"una etapa del ciclo vital del ser humano cuyo periodo está limitado a las normatividades de la cultura de origen" (Quecha, 2011: 15).***

A tal conjunto de la población, en todas las culturas, se le representa como un subconjunto de miembros de la colectividad distinto, es decir, que configura un grupo social diferenciado o expresándolo en otras palabras, que forma parte de una categoría social, denominada *la infancia*. El concepto infancia se refiere más a un consenso social sobre una realidad, que a una realidad social objetiva y universal **(Casas Ferrán, 1998: 16).**

Socialización

"implica aquellos procesos interactivos, sus estructuras, contenido, contextos y actores a través del cual uno aprende a ser un actor, interactúa, ocupa un estatus, tiene roles y forja relaciones sociales en la vida de la comunidad, así como la adquisición de la competencia, la habilidad, sensibilidades y disposiciones apropiadas a la participación social" (Porter, 1998: 833)

Enculturación

"una experiencia de aprendizaje parcialmente consciente y parcialmente inconsciente a través de la cual la generación de más edad incita, induce y obliga a la generación más joven a adoptar los modos de pensar y comportarse" (Harris, 2006: 21)

La enculturación como proceso de adquisición cultural y la socialización como parte de la enseñanza que les permite incorporarse a una sociedad, son la base que los moldea; posteriormente, la interacción con sus amigos, compañeros y demás pares hará que tenga un nuevo significado lo que han asimilado.

Cultura infantil

Julie Delalande (2003) llama cultura infantil a la relación estrecha entre maduración física e intelectual, con base en el conocimiento lúdico enseñado a los infantes por los adultos, del cual se reapropian y ponen a prueba entre pares. El nombre de cultura infantil puede parecer excesivo y origina diferentes opiniones, pero se inscribe en una etapa de descubrimiento e indagación para nombrar lo que los niños construyen a partir de lo que los adultos les aportan.

Cuando los niños resignifican y cambian patrones que han adquirido dentro de su contexto familiar o tutelar con sus pares van produciendo nuevas representaciones, las cuales no son entendidas por los adultos de manera suficiente debido al cambio generacional. De este modo los infantes van extendiendo un nuevo conocimiento, el cual involucrará una nueva generación que va a explicar y entender el mundo de forma diferente a la establecida.

La representación social es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de comportamientos y la comunicación entre individuos. [...]. La representación es un corpus organizado de conocimientos y de actividades psíquicas gracias a las cuales los seres humanos hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios. (Moscovici, 1979: 17-18)

Enfoque de Derechos

Cecchini, S. y Rico, M.N. (2015) **Capítulo IX. El enfoque de derechos en la protección social.** En Cecchini, S. et al. (Eds.) *Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización*. CEPAL. 331-365.

El enfoque de derechos contribuye a promover la ciudadanía social: todos son titulares de derechos considerados inalienables, incluidos los derechos sociales y económicos que hacen a la protección social. La plena ciudadanía, a su vez, tiene una relación muy fuerte con la cohesión social y el sentido de pertenencia, y constituye el fundamento de la vida democrática. **El enfoque de derechos en la protección social** implica que las políticas públicas deben tener por objeto facilitar un mayor disfrute de los derechos económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en constituciones, leyes y tratados internacionales.

Elementos esenciales de las PP basados en un enfoque de derechos.

Cunill Grau, N. (2010) **Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública.** Revista del CLAD Reforma y Democracia. 46. 41-72.

La adopción de un enfoque de derechos en el diseño de una política pública exige de la presencia de ciertos atributos sobre las instituciones que se encargarán de su implantación. Este argumento está en sintonía con la necesidad de evitar el peligro anotado por Abramovich y Pautassi (2006: 10), en términos de que quienes utilizan el concepto de enfoque de derechos en forma parcializada, vaciándolo de significado, promueven nuevas formas de institucionalidad que nada tienen que ver con la garantía de los derechos.

Principios del marco normativo de dd.hh.

Pautassi, L. y Royo, L. (2012) **Enfoque de derechos en las políticas de infancia: Indicadores para su medición.** CEPAL y UNICEF.

La ratificación, por parte de los **Estados**, de los instrumentos internacionales de derechos humanos significa que los mismos **contraen una serie de obligaciones** que impactan ampliando la disponibilidad de derechos que son titulares los individuos bajo su protección.

En concordancia, resulta necesario contar con **instrumentos de seguimiento que permitan medir el cumplimiento de las obligaciones estatales** en materia de DESC, lo cual demanda esfuerzos conceptuales en torno a la precisión del contenido y alcance de dichas obligaciones.

Estándares en derechos humanos

Universalidad, igualdad y no discriminación

El principio de la universalidad significa específicamente que **el derecho en cuestión se define para toda la población**. El acento en la igualdad y no discriminación surge asociado al marco normativo internacional de los derechos humanos, que tiene una **particular preocupación con individuos y grupos que son vulnerables, marginales, desaventajados o socialmente excluidos** (United Nations, 2002: 2).

Tras el reconocimiento de un derecho, las diferencias socio-económicas y las capacidades de pago asociadas a ellas no pueden pesar en su disfrute, así como tampoco en la calidad de los servicios y prestaciones que se reciben.

Dar cumplimiento al **principio de igualdad** obliga a los Estados a tomar medidas para lograr la igualdad sustantiva, que deben tener por objeto la transformación de las condiciones estructurales que determinan las desigualdades de índole socioeconómico, étnicas, raciales, de género, identidad sexual, discapacidad y demás (IPPDH, 2014).

Utilización al máximo de los recursos disponibles

Exigibilidad

Habilitar a las personas para que puedan reclamar la garantía efectiva de su derecho a la protección social y hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos en casos de errores, abusos o mala administración. Esto significa que deben **establecerse normas, procedimientos y controles para limitar la discrecionalidad** de funcionarios, empleados y políticos en el ejercicio de la función pública, **así como mecanismos para investigar y sancionar faltas cometidas** por los servidores públicos.

Para asegurar el ejercicio de un derecho no basta con instituirlo y en proveer los respectivos servicios, sino que **es necesario que existan reales obligaciones sobre los responsables de su concreción ante la ciudadanía.** La calidad y la oportunidad de las prestaciones, junto con el acceso efectivo a ellas, son asuntos que en el marco de una política con enfoque de derechos son garantizados a todos. Estas garantías son tales, en atención a que **tienen respaldo jurídico y, consecuentemente, pueden ser exigidas por la ciudadanía,** eventualmente incluso por medios judiciales.

Progresividad y no regresividad

Participación

En términos generales, el **principio de la participación ciudadana** es consubstancial a todas las políticas públicas con enfoque de derechos (Villarán, s.f.; Drago, 2006; Pautassi, 2007). Por demás, existen algunos **derechos concretos de participación** y consulta en los procesos de decisión de políticas públicas sociales.

La participación basada en los derechos pretende ser transformadora, y promueve y exige **la participación activa, libre, informada y genuina de los destinatarios en todas las etapas de la formulación, aplicación y evaluación de las políticas que les afectan**. La participación corresponde a un derecho en sí mismo —el derecho a participar en los asuntos públicos— y es conveniente desde el punto de vista de la sostenibilidad de las políticas o los programas de protección social.

Integralidad

El disfrute de algunos derechos puede ser dependiente o contribuir al disfrute de otros. La interdependencia opera respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, de una parte, y los derechos civiles y políticos de la otra (United Nations, 2002: 3). Pero también un enfoque holístico o integral es reclamado en el propio disfrute de un derecho cualquiera, sobre todo si se trata de un derecho social.

La interdependencia e indivisibilidad hacen necesario un enfoque integral de las políticas públicas en general y de la protección social en particular: para que las políticas y los programas de protección social sean efectivos y conformes a los derechos humanos, han de ser parte de estrategias nacionales que promuevan una visión multidimensional del bienestar y una efectiva coordinación entre actores, superando la lógica institucional sectorialista.

Institucionalidad

Un aspecto central del enfoque de derechos en la protección social es que las políticas y los programas estén establecidos y definidos a través de un marco institucional y jurídico adecuado. **Una institucionalidad apropiada es necesaria para garantizar que las políticas de protección social sean políticas de Estado que cuenten con un compromiso a largo plazo y con los recursos financieros y humanos adecuados para su ejecución.**

Transparencia y acceso a la información

El derecho a acceder a la información pública se sustenta en el principio de difusión de las acciones de gobierno, que exige informar a la ciudadanía sobre las medidas que se adoptan en el ejercicio de la representación política. De este modo, el Estado debe promover la producción de información relevante que dé cuenta de sus acciones, permitir el acceso a esta información por parte de la población y desplegar estrategias para su adecuada difusión (IPPDH, 2014).

Enfoque de Derechos de la Niñez

Valeverde Mosquera, F. (2008) **Intervención Social con la Niñez: operacionalizando el enfoque de derechos humanos.** Revista del Magister en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad. 3. 95-119.

Enfoque de derechos de la niñez

Un enfoque de desarrollo que nos obliga a mirar la realidad desde:
- el relevamiento de la responsabilidad del Estado, en tanto garante principal de derechos;

- la certeza de que los sujetos de derechos pueden y deben exigir / reclamar sus derechos;

- la existencia de obligaciones legales por parte de los garantes, expresadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos; y

-el reconocimiento del niño y la niña como sujeto y actor social.

Implementación concreta en la vida cotidiana

Parte con la afirmación de que los derechos del niño establecidos en la CDN son derechos humanos.

Desarrollo

El desarrollo entendido como la expansión de las libertades y el crecimiento económico con distribución efectiva de riqueza basado en un proceso democrático y participativo.

Pautassi, L. y Royo, L. (2012) **Enfoque de derechos en las políticas de infancia: Indicadores para su medición.** CEPAL y UNICEF.

La ratificación, por parte de los **Estados**, de los instrumentos internacionales de derechos humanos significa que los mismos **contraen una serie de obligaciones** que impactan ampliando la disponibilidad de derechos que son titulares los individuos bajo su protección.

En concordancia, resulta necesario contar con **instrumentos de seguimiento que permitan medir el cumplimiento de las obligaciones estatales** en materia de DESC, lo cual demanda esfuerzos conceptuales en torno a la precisión del contenido y alcance de dichas obligaciones.

Plena realización de un derecho humano

Existen los medios efectivos, sean administrativos, judiciales, cuasi-judiciales para que las personas puedan exigir el respeto, protección y efectividad del derecho en cuestión.

Se respetan y garantizan las llamadas "categorías" de DCP y DESCA, y garantizan la satisfacción de todos los derechos.

La necesidad de ampliar el modo de garantizar la exigibilidad de los derechos ha abierto un espacio de debate en relación a la construcción de indicadores de derechos humanos.
En materia de infancia esto se acentúa ya que a partir de la consideración del niño y de la niña como titulares de derechos es necesario que se haga efectiva la posibilidad de que los intereses, voluntad, opinión de ellos sean llevadas a las instancias administrativas o judiciales pertinentes.

Obligaciones Estatales

Respeto

No obstaculizar el acceso al derecho, implica "no adoptar medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir el acceso..."

Protección

impedir que terceros interfieran u obstaculicen el acceso al derecho, implica "adoptar medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso..."

Satisfacción

Asegurar que los titulares de derecho accedan al bien y desarrollar las condiciones para tal fin, implica "iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida. Por último, cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho... por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar ese derecho directamente."

La idea de construir estas figuras de "grupos", que son calificados como "vulnerables", los que en su interior presentan heterogeneidades importantes implica un tratamiento bajo supuestos igualitarios que son falsos. Por lo mismo, asociar a todos los niños y niñas bajo la denominación "grupo vulnerable" sin considerar que tipo de vulnerabilidades atraviesan: si son vulnerabilidades madurativas, etarias, socioeconómicas, étnicas, territoriales, de género.

Estándares y principios transversales en infancia

Principio de igualdad y no discriminación

La obligación de garantizar a todos los seres humanos de menos de 18 años el disfrute de todos los derechos enunciados en la Convención, sin distinción alguna. El principio de no discriminación exige a los Estados que "identifiquen activamente a los niños y grupos de niños cuando el reconocimiento y la efectividad de sus derechos pueda exigir la adopción de medidas especiales.

Interés superior del niño

Sintetiza todos los derechos de los que son titulares los niños, y que toda medida que se tome debe tener en vista los mejores intereses para los sujetos involucrados. Asimismo deben los Estados partes asegurarse que el niño, la niña y el adolescente reciban toda la información y el asesoramiento necesario para tomar una decisión que favorezca su interés superior.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Los Estados deben interpretar el término "desarrollo" en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. **Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que no se les arrebate arbitrariamente la vida, así como a ser beneficiarios de las medidas económicas y sociales que les permitan sobrevivir,** llegar a la edad adulta y desarrollarse en el sentido más amplio del término.

Derecho a expresar su opinión y a que se tenga debidamente en cuenta

El escuchar a los niños no debe considerarse como un fin en sí mismo, sino más bien como un medio de que los Estados hagan que sus interacciones con los niños y las medidas que adopten en favor de los niños estén cada vez más orientadas a la puesta en práctica de los derechos de los niños.

Para ello es importante que el niño sea **participante activo en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos y que se aplique igualmente a todas las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la Convención.** El derecho del niño a ser oído impone a los Estados la obligación de revisar o modificar su legislación para introducir los mecanismos que den acceso a los niños a la información pertinente.

Sujetos de Derecho

Lourdes Gaitán, 2006 "Los niños pueden entenderse como componentes de grupo minoritario, caracterizado por encontrarse todos sus miembros por debajo de una edad. La condición de minoría social comporta una discriminación en materia de derechos, acceso al poder, bienestar y prestigio, así como una subordinación al grupo dominante"

Sujetos Sociales

Es el individuo capaz de asumir su capacidad de transformación de la realidad, y por tanto de constituirse en actor social. Entender a NNA como sujetos sociales implica que estos pasan a ser parte constitutiva del tejido social y cultural del cual forman parte, por ende se les asume como sujetos activos, públicos, parte de un colectivo.